

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 24.- 08-08-2007

RESOLUCIÓN No. 24 DE 2007

(08 de agosto)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN MEDICINA INTERNA DE CANINOS Y FELINOS CON SEDE EN TUNJA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos teniendo como objetivo, prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003, determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas académicos de educación superior.

Que el Decreto 1001 del 3 de abril de 2006, organiza la oferta de programas de postgrado y dicta otras disposiciones.

Que el Acuerdo 108 de 1999 define, organiza y reglamenta los estudios de posgrado en la UPTC.

Que por Acuerdo No. 085 del 14 de diciembre de 2005, se creó el Programa de Especialización en Medicina Interna de Caninos y Felinos adscrita a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, cuyo Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional es 1143 del 13 de marzo de 2007, Código SNIES:52660.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias en Sesión No.012 del 25-26 de julio de 2007, previa recomendación del Comité Curricular de la Especialización en Medicina Interna de Caninos y Felinos en Sesión No.02 del 24 julio de 2007, aprobó el ajuste del Plan de Estudios del Programa.

Que el Consejo Académico en Sesión No. 25 del 8 de agosto de 2007, aprobó el ajuste del Plan de Estudio del Programa de Especialización en Medicina Interna de Caninos y Felinos.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 24.- 08-08-2007

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ajuste del Plan de Estudios de 3 a 2 semestres académicos del Programa de Especialización en Medicina Interna de Caninos y Felinos, adscrita a la Facultad Ciencias Agropecuarias con Sede en Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Especialización en Medicina Interna de Caninos y Felinos se identifica por las siguientes características generales:

Duración del programa:	2 SEMESTRES ACADÉMICOS
Número de Créditos Académicos:	23
Número Total de asignaturas:	10
Título que otorga:	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA DE CANINOS Y FELINOS
Modalidad:	Semi - presencial
Periodicidad de Admisión:	Por cohorte

ARTÍCULO TERCERO: MISIÓN. El Programa de Especialización en Medicina Interna de Caninos y Felinos, tiene como misión la formación de especialistas éticos con calidad científica y médica, con excelentes destrezas y habilidades, quienes a través de un pensamiento crítico, constructivo y objetivo, sean capaces de resolver con pertinencia, los problemas de salud que afectan a las mascotas, caninos y felinos, mejorando la calidad de vida de estas especies y el bienestar del hombre y la sociedad.

ARTÍCULO CUARTO: VISIÓN. El Programa de Especialización en Medicina Interna de Caninos y Felinos, se proyectará al medio local, regional y nacional del profesional de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, integrando un recurso humano competente y con alta calidad académica, médica, científica, pedagógica y ética, para responder con liderazgo a la exigencias de los nuevos escenarios que se van configurando en torno de la medicina interna de pequeños animales

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS. Formar Especialistas en Medicina Interna de Caninos y Felinos buscando tanto el mejoramiento de las capacidades médicas y científicas, como el desarrollo de las destrezas y habilidades, para responder a la demanda de servicios con profesionales competentes en el área de salud animal.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar los conceptos médicos y científicos de la medicina interna

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 24.- 08-08-2007

veterinaria, en el contexto de las exigencias de competitividad y de la pertinencia social y laboral

- Mejorar en el profesional, la capacidad para emitir diagnósticos objetivos, basados en fundamentos científicos modernos, correlacionando los diferentes campos del saber
- Incentivar el uso de tecnologías modernas, acordes con el desarrollo y las necesidades de la medicina interna veterinaria en Colombia
- Promover el desarrollo de las destrezas y habilidades del especialista en medicina interna de caninos y felinos, para facilitar su desempeño competente
- Fomentar las actividades que estimulen las cualidades éticas y científicas, para el desarrollo de la práctica médica

ARTÍCULO SEXTO: PERFIL PROFESIONAL. El profesional egresado del Programa de Especialización en Medicina Interna de Caninos y Felinos, por las bases y fundamentación adquiridas, estará en capacidad de:

- Diagnosticar las patologías de medicina interna, que afectan a los caninos y felinos.
- Prevenir y tratar las enfermedades de las especies canina y felina.
- Aplicar conceptos médicos integrales en el manejo del paciente crítico.
- Promover y fortalecer las actividades de extensión e investigación aplicadas a la medicina interna de caninos y felinos

ARTÍCULO SÉPTIMO: PERFIL OCUPACIONAL. El Especialista en Medicina Interna de Caninos y Felinos, egresado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con su formación, es competente para desempeñarse como:

- Clínico y extensionista en Medicina Veterinaria, apoyando el desarrollo de las áreas temáticas relacionado con la medicina interna de pequeños animales.
- Gestor en la estructuración y especialización del servicio de asistencia técnica en las clínicas de pequeños animales.

ARTÍCULO OCTAVO: Se establece para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA DE CANINOS Y FELINOS, la siguiente Estructura Curricular y Plan de Estudios:

La ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA DE CANINOS Y FELINOS, se desarrollará en dos semestres académicos.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 24.- 08-08-2007

Área	Núcleo de formación	Semestre	Espacio académico (asignatura)	Número de créditos	Número créditos semestre	Horas semestre	Horas Presenciales	Horas Trabajo independiente	
S A L U D A N I M A L	INVESTIGACIÓN	I	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	1	10 43.48%	48	12	36	
	MÉTODOS DIAGNOSTICOS		CORRELACIÓN CLINICOPATOLÓGICA	2		96	36	60	
			IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	3		144	60	84	
	MEDICINA INTERNA		NEUROENDOCRINOLOGÍA	2		96	48	48	
			OFTALMOLOGÍA	2		96	36	60	
		II	DERMATOLOGÍA	2	13 56.52%	96	36	60	
			NEFROUROLOGÍA	2		96	36	60	
			MANEJO DEL PACIENTE CRÍTICO	3		144	48	96	
			CARDIORESPIRATORIO	3		144	36	108	
	PRÁCTICA MEDICA		CARDIORESPIRATORIO	3		144	36	108	
			ESTANCIA CLÍNICA	3		144	36	108	
	TOTAL					23 100%	1104	384	720

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil siete (2007).

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 24.- 08-08-2007

IYRT/mcdw.